



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número **2022-00533** por error se profirió auto de rechazo. Sírvasse proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra que el pasado 03 de febrero de 2023, por un error de digitación se registró en el radicado 533 de 2022 un auto que rechaza la demanda por no haber subsanado las falencias, siendo que la demanda había sido admitida directamente desde el 20 de enero de 2023.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que en reiteradas oportunidades la Corte Suprema de Justicia ha manifestado que, "el auto ilegal no vincula procesalmente al juez en cuanto es inexistente"; por lo cual, "la actuación irregular del juez, en un proceso, no puede atarlo en el mismo para que siga cometiendo errores", este Estrado Judicial acogiendo la jurisprudencia de la H. Corte Suprema de Justicia y como quiera que en el auto proferido el **03 de febrero de 2023**, de forma errada se rechazó la demanda por no subsanar, se **DEJARÁ SIN VALOR NI EFECTO** la providencia en mención.

En consecuencia, el auto admisorio de la demanda de fecha 20 de enero de 2023, queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 018** publicado hoy **09/02/2023**

La secretaria, MDG